



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
GRUPO NAVEA SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15596

ANTOFAGASTA, 16 AGO 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 759 de fecha 07 de agosto de 2023, de Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Consulta al Mercado 3252-40-RF123; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 135 de fecha 18 de julio de 2023, por un monto total de \$7.394.450.-** de proveedor Grupo Navea SpA; Memorándum N° 039 de 27 de julio de 2023 de la Unidad Servicios Externalizados; Recepción Conforme N° 0014 de 27 de julio 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Certificado de Cumplimiento de 25 de julio de 2023 de la Unidad de Endoscopia; Certificado de Cumplimiento de 13 de julio de 2023 de la Unidad de Endoscopia; Listado de pacientes de la ID 2258-973-SE23, proveedor Grupo Navea SpA; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor Grupo Navea SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 Fecha 31 de julio de 2023, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

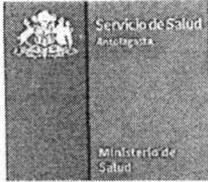
TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA 426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 759, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente al Servicios Endoscópicos de urgencia al llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo del año 2023 y a la vez solicitar generar resolución para regularizar procedimientos los cuales fueron autorizados por subdirección administrativa, al proveedor Grupo Navea SpA Rut 76.970.863-4, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN CONFORME
76.970.863-4	135	18/07/2023	GRUPO NAVEA SPA	7.394.450	0014/2023



3.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

4.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

5.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la factura N°135 18 de julio de 2023, por un monto total de \$7.394.450 de proveedor Grupo Navea SpA Rut 76.970.863-4, correspondiente al Servicios Endoscópicos de urgencia al llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta

RESUELVO

1° REGULARÍCESE la contratación de proveedor **GRUPO NAVEA SPA Rut 76.970.863-4**, domiciliado en Avenida Nueva Providencia 1881 Of 201, Providencia, Región Metropolitana, por el Servicios endoscópicos de urgencia al llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$7.394.450 (Siete Millones Trecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos)**.

3° AUTORÍCESE el pago de la **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 135 de fecha 18 de julio de 2023**, emitidas por el proveedor **Grupo Navea SpA**, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2° de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario N° **221299900202**, denominado **"Compra de Procedimiento"**, correspondiente al año 2023.



Portal Banner de Transparencia Activa.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 853/2023

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad Control Servicios Externalizados




MINISTRO DE FE